



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.2(134/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista sobre pruebas de acceso a cualquier categoría de empleado público de este Ayuntamiento (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de junio de 2016, nº 10185, cuyo texto es el siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Centrista estimamos que es prioritario garantizar que las pruebas de acceso en este Ayuntamiento para las distintas categorías de empleados públicos, ya sean funcionarios o personal laboral (interinos, relevistas, etc.), deben contar con las máximas garantías de imparcialidad, transparencia y publicidad y, a su vez, ajustarse a los principios constitucionales de obligado cumplimiento: mérito y capacidad. Por ello, proponemos que a las pruebas de acceso se incorpore un procedimiento, que estimamos clave para garantizar esos requisitos y principios, como es la del sorteo público de los temas mediante un sistema de bolas elegidas al azar y con carácter inmediatamente anterior a la celebración de cada prueba.

Se convocará, asimismo, como observadores a un concejal de cada uno de los distintos grupos que componen la Corporación.

Por lo que respecta a garantizar la máxima publicidad y concurrencia, la convocatoria de cualquier proceso selectivo se anunciará, al menos, en el BOCM o en el BOE y en la página web del Ayuntamiento.

Por todo ello se presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN:

Se acuerde que los temas de las distintas pruebas para el acceso a cualquier categoría de empleado público en el Ayuntamiento de Majadahonda, ya sean funcionarios o personal laboral (interinos, relevistas, etc.), se seleccionarán al azar mediante la extracción de bolas numeradas en el momento de la celebración del examen, y dentro de aquellos que componen el temario publicado al efecto.

En las mencionadas pruebas de acceso serán convocados, como observadores, los miembros de los distintos grupos políticos que forman la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La convocatoria de estas plazas se hará mediante su publicación, al menos en el BOCM o en el BOE, y en la página web. En ningún caso se utilizará exclusivamente, como mecanismo de anuncio, el sistema actual de Bando y página web.”

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 21 de junio de 2016, favorable.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

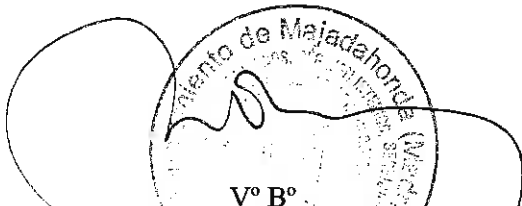
Primero.- Que los temas de las distintas pruebas para el acceso a cualquier categoría de empleado público en el Ayuntamiento de Majadahonda, ya sean funcionarios o personal laboral (interinos, relevistas, etc.), se seleccionarán al azar mediante la extracción de bolas numeradas en el momento de la celebración del examen, y dentro de aquellos que componen el temario publicado al efecto.

Segundo.- Que en las mencionadas pruebas de acceso serán convocados, como observadores, los miembros de los distintos grupos políticos que forman la Corporación.

Tercero.- Que la convocatoria de estas plazas se haga mediante su publicación, al menos en el BOCM o en el BOE, y en la página web. En ningún caso se utilizará exclusivamente, como mecanismo de anuncio, el sistema actual de Bando y página web.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a diez de noviembre de dos mil dieciséis.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

